CORPOURABA

*Desde el **páramo** hasta el **mar***

Art. 1o.- Designación de las partes.

Para efectos de la presente convención colectiva de trabajo, se entiende por **EMPLEADOR** a la Corporación para el Desarrollo Sostenible Del Urabá **"CORPOURABA"** y por **SINDICATO** el Sindicato de Trabajadores Del Sistema Nacional Ambiental **SINTRAMBIENTE**.

Art. 2o.- Principios fundamentales. La presente Convención Colectiva se funda en los principios laborales consagrados en la Constitución y disposiciones legales correspondientes.

Art. 3º.- Leyes y decretos posteriores. Si durante la vigencia de la presente convención colectiva se dictaren normas legales más favorables para los intereses de los trabajadores, que las contenidas en ella y que obliguen a la Empresa, prevalecerán aquellas.

Art. 4o.- Vigencia. La presente convención colectiva de trabajo tendrá una vigencia de dos años contados a partir del 12 de septiembre de 2016 y hasta el 11 de septiembre de 2018, en los términos en que queda suscrita y solo cobijará a los empleados Públicos de CORPOURABA afiliados a **SINTRAMBIENTE** Subdirectiva Apartadó que se encuentren laborando en CORPOURABA y que los que sin serlo se acojan a los beneficios del mismo deberá pagar al sindicato la cuota por beneficio de convención que establece la Ley.

Art. 5º. Reconocimiento Sindical
CORPOURABA respetará el cumplimiento de las funciones de la organización sindical, para lo cual se establece:

1. Las partes reconocen la necesidad de garantizar el libre ejercicio de los derechos de asociación sindical, filiación política, expresión, negociación colectiva de todos los empleados públicos, ejercidos conforme a la constitución, la Ley el presente acuerdo laboral.

2. CORPOURABA respetará, dentro y fuera de sus instalaciones, el cumplimiento de las funciones sindicales de la Junta Directiva Nacional, Subdirectiva y de los delegados designados para las actividades sindicales, en los términos establecidos en la ley y en el acuerdo laboral que resulte de las presentes negociaciones.

Art. 6º.- Permisos sindicales Remunerados

Corpouraba cumplirá estrictamente con lo dispuesto en la Ley y se compromete a que una vez solicitado el permiso no se programaran actividades a los empleados que los solicitaron a no ser por fuerza mayor o caso fortuito y solo para actividades propias de sus funciones.

Art. 7º.- Auxilio Sindical

CORPOURABA suministrará tiquetes y viáticos a eventos sindicales y de capacitación a los funcionarios de la entidad que estén afiliados a SINTRAMBIENTE durante el año 2016

Art. 8º. Estabilidad Laboral

CORPOURABA dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en diferentes normas sobre la estabilidad de los empleados en ciertas circunstancias personales y jurídicas, y en especial a lo consagrado en Ley 909 de 2004.

CORPOURABA **no nombrará** personas externas en cargos para los cuales llenen requisitos empleados vinculados a la entidad.

Art. 9º. Salud Ocupacional

Se acuerda que CORPOURABA se compromete a seguir con rigurosidad todo lo dispuesto en los decretos 1072 de 2015 y 171 de 2016 de lo cual mantendrá informado al Sindicato para los efectos del seguimiento y control.

.

Art.10º. Incremento Salarial

CORPOURABA cumplirá con lo dispuesto en el decreto 229 de 2016 y/o normas que lo modifiquen o reemplacen, así mismo, las comisiones se harán por acto administrativo.

Art. 11º. Reconocimiento Y pago de Recargos Nocturnos Y Horas Extras

CORPOURABA se compromete a reglamentar y dejar claro todo lo relacionado con el pago de Horas Extras y días Compensatorios a los empleados que a ellos tengan derecho de acuerdo al decreto 229 de 2016 y/o normas que lo modifiquen o reemplacen.

Art.12º. Bienestar Social, Recreación, Estímulos e Incentivos

CORPOURABA otorgará, dentro de la política de estímulos al servidor público, un día de descanso remunerado correspondiente al día de su cumpleaños, el cual se podrá disfrutar solo el mismo día siempre y cuando no sea día festivo, situación en la cual lo disfrutara el primer día hábil siguiente (día laboral), previa solicitud por parte del empleado a su jefe inmediato.

II. CORPOURABA gestionará la firma de convenios con la Caja de Compensación Familiar a la que se encuentren afiliados sus Servidores Públicos, para los programas de VIVIENDA, EDUCACIÓN RECREACIÓN, para el mejoramiento de su calidad de vida y el núcleo Familiar.

III. CORPOURABA gestionará para sus Servidores Públicos y su grupo familiar programas de bienestar y recreación en convenios con diferentes clubes o parques turísticos de la región de Urabá y gestionará la exención del 100% del valor del ingreso y en el uso el 50% del Descuento

IV. CORPOURABA promoverá la organización de eventos deportivos que integren a todos sus Servidores Públicos en las diferentes disciplinas deportivas.

V. CORPOURABA realizará una integración de bienestar laboral anual a sus servidores públicos, ésta se realizará en destinos turísticos nacionales y de acuerdo a la votación de los empleados.

VI. CORPOURABA gestionará con una empresa especializada descuentos en servicios oftalmológicos y odontológicos

VII. CORPOURABA otorgará cinco (5) días remunerados durante el año, por enfermedad catastrófica de hijo(a) que requiera la presencia del progenitor o padres del empleado, para el cuidado de cónyuge o compañera(o) permanente y familiares dentro del 1°y 2° grado de consanguinidad del trabajador; para ello el empleado deberá presentar certificado médico de la respectiva EPS y acreditará con documento de identidad pertinente el parentesco

VIII. CORPOURABA socializará lo relativo a la póliza colectiva de seguro de vida que tiene para todos los empleados.

IX. CORPOURABA concederá a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de dos (02) días hábiles adicionales a lo contemplado en la Ley 1635 de 11 de junio

x. CORPOURABA aplicará lo dispuesto en la sentencia T-353/10 orientado a reducir en una hora diaria la jornada laboral de los padres y madres que tengan a su cargo hijos especiales y la flexibilización de su horario de trabajo, de acuerdo con las necesidades de cada caso.

Art.13º. Derecho de Información

CORPOURABA facilitará un espacio en la cartelera de la entidad a SINTRAMBIENTE al igual que en el correo corporativo se creará acceso o una cuenta al sindicato. En los meses de junio y diciembre, se realizará una reunión entre los representantes de CORPOURABA y los miembros principales de la Junta Directiva del Sindicato, con el objeto de socializar a la organización sindical, su situación financiera, sus proyecciones técnicas y su política social y laboral.

Art.13º. Derecho de Información

CORPOURABA facilitará un espacio en la cartelera de la entidad a SINTRAMBIENTE al igual que en el correo corporativo se creará acceso o una cuenta al sindicato. En los meses de junio y diciembre, se realizará una reunión entre los representantes de CORPOURABA y los miembros principales de la Junta Directiva del Sindicato, con el objeto de socializar a la organización sindical, su situación financiera, sus proyecciones técnicas y su política social y laboral.

Art. 14º. Aspectos del pliego no acordados.

Los puntos del Pliego de Peticiones, negociados pero que no fueron objeto de acuerdo por la situación de la información presupuestal de la entidad, se tratarán en una reunión extra negociación que se realizará el martes 6 de diciembre de 2016 a las 8 de la mañana.

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Muchas gracias